Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

SLP/CGC/CPAM

RECTIFICA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL CLASSICAL NEXT 2019, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.890, DE 2018

EXENTA N° 51 10.01.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento respectivo; en la Ley N° 21.125, que aprueba el presupuesto público del año 2019; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; y en la Resolución Exenta N° 1.890, de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó bases de convocatoria pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en la Feria Internacional Classical Next 2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado por la Ley N° 19.928.

Que la citada Ley N° 19.928 creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señala en su artículo 3° N° 9, que dicho cuerpo

colegiado contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que de conformidad a lo señalado precedentemente, el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su Sesión Ordinaria N° 07/2018 aprobó el diseño de bases para la participación de nuestro país en la Feria Classical Next, la cual se llevará a cabo entre los días 15 y 18 de mayo de 2019, a través del envío de una comitiva compuesta por profesionales del sector de la música nacional del género clásico/contemporáneo, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1890, de 2018, de esta Subsecretaría.

Que es necesario rectificar las mencionadas bases en el sentido de adecuarlas en relación al número de cupos disponibles por modalidad aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que se hace presente que de acuerdo al memorando interno N° 12.23/431 de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el cual forma parte de los antecedentes de este acto administrativo, la referida convocatoria aún no ha sido publicada.

Que la Contraloría General de la República a través de su Dictamen N° 47.820, de 2014, ha señalado que en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio, la autoridad puede rectificar, de propia iniciativa, los obstáculos o inconvenientes que advierta en las bases administrativas de un determinado certamen, con el objeto de permitir su normal desarrollo y término.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCANSE las bases de convocatoria correspondiente al Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación de nuestro país en la Feria Classical Next 2019, las cuales fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1.890, de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido de indicarse que los cupos disponibles para cada una de las modalidades corresponden a 2 (dos). Asimismo, deberá indicarse que el financiamiento de los pasajes aéreos para los seleccionados será ida y vuelta desde la ciudad de origen a Rotterdam o a la ciudad en que se realice la feria, en caso que ésta cambie.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar las rectificaciones señaladas en el artículo precedente a las bases de convocatoria aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.890, de 2018, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1.890, de 2018, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, como a todas sus copias, que hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS
Resol 06/1101.-
Distribución:
- Gabinete Ministra;
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes;
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas;
- Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración y Finanzas;
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Dpto. de Planificación y Presupuesto;
- Departamento de Comunicaciones;
- Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;
- Departamento Jurídico;

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO